



Resolución de Alcaldía

N° 816-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 184-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 3780-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022; el Informe N° 569-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022; el Informe N° 865-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022; el Informe N° 3817-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022; el Informe N° 590-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022; el Proveedor N° 16939-2022-GM, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con, Informe N° 184-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, Responsable Técnica del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" informa que se ha realizado la actualización de la sectorización catastral del Distrito de Ciudad Nueva, conforme a las normas vigentes SNCP – Sistema Nacional Integrado de Información catastral Predial, a fin de adecuar, optimizar los servicios herramientas de gestión y control urbano en nuestra institución; conforme al siguiente detalle:

DIAGNOSTICO

En el marco del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA",

Se ha realizado la actualización de la SECTORIZACIÓN CATASTRAL de la base grafica catastral urbana - rural del Distrito de Ciudad Nueva en el sistema de coordenadas UTM Datum WGS 84, a fin de adecuar de manera óptima la base gráfica a las normas vigentes del SNCP- Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial y Rural. Específicamente a Resolución 04-2012-SNCP/CNC. Aprueban Manuales de Levantamiento Catastral Urbano, Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de actuación en el levantamiento Catastral, Mantenimiento Catastral y Estándares Cartográficos Aplicados al Catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro del Perú y la Directiva N°001-2007-SNCP/CNC "FORMATO DE INSTRUCTIVO DE LAS FICHAS CATASTRALES.

PROPUESTA TÉCNICA

Para la presente actualización se ha considerado los siguientes criterios que contiene la Resolución Nro.04-2012-SNCP/CNC y la Directiva N° 001 y 2007-SNCP/CNC, con respecto a SECTORIZACION CATASTRAL.

- ✓ Se anotará con dos dígitos el código del Sector Catastral. El código correspondiente al Sector, será asignado en gabinete de acuerdo a la distribución espacial del distrito. La numeración de los sectores comenzará a partir del 01, con el polígono del sector que se encuentre ubicado en el extremo noroeste, continuando en forma correlativa de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.
- ✓ Por denominación y circunscripción de barrios, colonias, caseríos o cualquier otro tipo de división administrativa, existente en el municipio.
- ✓ En zonas rurales por la ubicación de los parajes donde se encuentran los predios.

Por lo expuesto, se ha realizado la **propuesta de actualización de los sectores catastrales** que comprenden al Distrito de Ciudad Nueva como a continuación se describe:

- LEVANTAMIENTO GRÁFICO DE SECTORIZACIÓN

ITEM	SECTORES
01	20

- LEVANTAMIENTO GRÁFICO DE PREDIO URBANO

PREDIOS URBANOS			
ITEM	SECTOR	LOTES	MANZANAS
01	SECTOR 8	1058	56
02	SECTOR 9	773	62
03	SECTOR 10	1463	84
04	SECTOR 11	586	43
05	SECTOR 12	783	53
06	SECTOR 13	1208	86
07	SECTOR 14	1435	73
08	SECTOR 15	1020	64
09	SECTOR 16	1584	84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

• LEVANTAMIENTO GRÁFICO DE PREDIO RURAL

PREDIOS RURALES			
ITEM	SECTOR	LOTES	MANZANAS
01	SECTOR 1	362	-
02	SECTOR 2	281	-
03	SECTOR 3	76	-
04	SECTOR 4	287	-
05	SECTOR 5	318	-
06	SECTOR 6	183	-
07	SECTOR 7	493	-
08	SECTOR 18	219	-
09	SECTOR 19	56	-
10	SECTOR 20	66	-
TOTAL		2341	-

Concluyendo que, conforme a las normas y directivas vigentes del SNCP – Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, la municipalidad como ente Generador de Catastro ha realizado dentro de sus Actividades del proyecto, la actualización de la **SECTORIZACIÓN CATASTRAL** del distrito de Ciudad Nueva, como resultado se obtuvo, 20 sectores diferentes en cuanto al tamaño, superficie, forma, números de manzanas catastrales que lo integran, pero con características propias, continuas y homogéneas, que permiten la organización, administración y control de la ocupación en territorio;

En este sentido, se resalta que los 20 sectores que se identifican con un territorio delimitado y definido por características propias, con continuidad y homogeneidad espacial urbana, con identidad y arraigo, útil para el desarrollo del catastro y para la planificación y gestión urbanística del distrito.

Por lo que se recomienda **VALIDAR la presente mediante Acto Resolutivo** a fin de contar con una adecuada sectorización catastral y optimizar los servicios, herramientas de gestión territorial y control urbano de nuestra institución.

Que, con Informe N° 3780-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite el expediente administrativo de actualización de sector catastral emitido por el Responsable Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", para que sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 569-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que no se cuenta con opinión de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, siendo necesario para su aprobación, por lo que se tendrá pendiente la opinión legal hasta el levantamiento de las observaciones;

Que, con Informe N° 865-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Ing. Hernan D. Apaza Cori en su calidad de Inspector del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna" concluye que es procedente la validación de la actualización de la sectorización catastral del Distrito de Ciudad Nueva, mediante Acto Resolutivo, basados en el informe del Responsable del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", por consiguiente se remite el presente informe y documentación adjunta, solicitando se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 3817-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones remite la revisión y/o evaluación de la solicitud de aprobación mediante Resolución de Alcaldía la **ACTUALIZACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA** del PIP "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna";

Que, con Informe N° 590-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, conforme a los informes técnicos emitidos por la Responsable Técnica y el Inspector del Proyecto de **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA estrictamente en forma legal FAVORABLE la aprobación de la actualización de sectorización catastral de los 20 sectores que se identifican y desprenden del Informe N° 184-2022-ENCHV-MASCPUR-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo, Responsable Técnica del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Catastro de predios Urbanos y Rurales del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

Que, el Artículo 195° de la Carta Magna, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes de acuerdo al Inciso 6 para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones. (...)";

Que, de acuerdo al Artículo 73°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Materias de Competencia Municipal, señala: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del Espacio Físico – Uso del Suelo: (...) 1.2. Catastro Urbano y Rural.";

Que, el Artículo 79° de la citada Ley Orgánica, señala en "Materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, que las Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, señala en su Artículo 1°, sobre el Objeto de la Ley: "Créase el Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial, con la finalidad de regular la integración y unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las diferentes entidades generadoras de catastro en el país. El Sistema se vincula con el Registro de Predios creado por Ley N° 27755, mediante la información catastral.";

Que, el Artículo 14° de la norma indica en el párrafo precedente los temas sobre Conceptos Generales: "(...) 3. Código Único Catastral.- Es la identificación alfanumérica de predios. El Registro de Predios inscribe el Código Único Catastral. En los casos de los regímenes de propiedad exclusiva y propiedad común, se asigna a cada una de las unidades de propiedad exclusiva un Código Único Catastral. El reglamento de la presente Ley define las características del Código Único Catastral a ser asignado, el mismo que será elaborado en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y otorgado por las Municipalidades Distritales a nivel nacional. 4. Catastro de Predios.- Es el inventario físico de los predios orientado a un uso multipropósito, y se encuentra constituido por la suma de predios contiguos que conforman el territorio de la República, a los cuales se les asigna un Código Único Catastral con referencia al titular o titulares del derecho de propiedad del predio. El Catastro proporcionará a los usuarios información actualizada de todos los derechos registrados sobre un predio, mediante su interconexión con el Registro de Predios. El Catastro comprende la información gráfica, con las coordenadas de los vértices de los linderos de predios, en el Sistema de Referencia Geodésica Oficial en vigencia, y un banco de datos alfanumérico con la información de los derechos registrados.";

Que, el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS, aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios - Ley N° 28294, conteniendo las disposiciones generales para la Integración y Unificación de los estándares, nomenclatura y procesos técnicos de las entidades generadoras de Catastro de Predios y demás disposiciones que permite simplificar y facilitar los procesos técnicos del levantamiento, mantenimiento, actualización y publicidad de la información catastral y su vinculación del SNCP con el Registro de Predios, orientada al Uso Multifinalitario a través de la IDEC (Infraestructura de Datos Espaciales Catastrales), que regula también la implementación del Índice de Estaciones de Rastreo Permanente;

Que, mediante la Resolución N° 01-2009-SNCP/CNC, del 29 de Septiembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 01-2009-SNCP/ST, denominada "Estructura de Datos Alfanuméricos de la Base de Datos Catastral Urbana del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP", cuya finalidad es estandarizar y homogenizar los datos a fin que permitan intercambiar y almacenar la información catastral de los predios y su vinculación con el Registro de Predios. Aprobándose también, la Directiva N° 02-2009-SNCP/ST, denominada "Declaración de Zona Catastrada", cuya finalidad es establecer el procedimiento para la declaración de Zona Catastrada de un ámbito geográfico en el territorio nacional de acuerdo a la jurisdicción de la Entidad Generadora de Catastro;

Que, el Inciso e) del Artículo 4 de la Directiva N° 02-2009-SNCP/ST, refiere: "Zona Catastrada: Ámbito geográfico dentro del territorio nacional, cuyo levantamiento y cartografía catastral ha concluido. Dicha información se encuentra en formato digital e impreso, a fin de ingresar a la Base de Datos del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP de acuerdo a las normas vigentes del Sistema Catastral." Asimismo se precisan las Consideraciones Generales, el Procedimiento, los Plazos y la Responsabilidad de las partes Intervinientes (Entidades Generadoras de Catastro y Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial - SNCP), para su correcta aplicación y cumplimiento de la Directiva. Teniendo la Secretaría Técnica del SNCP 60 días hábiles desde la recepción de la Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Concejo, para comunicar su conformidad u observación y la Entidad Generadora del Catastro (Municipalidad) tiene 45 días hábiles para subsanar las Observaciones y remitirá la información a Secretaría Técnica para su revisión y conformidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de sectorización catastral de los 20 sectores catastrados conforme al siguiente detalle:

DETALLE DEL SECTOR URBANO:

SECTOR 08

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
1	ASOC. DE VIV. WARI	39	17,18	8
2	ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA	118	12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,24,25	8
3	PROMUVI CONO NORTE	1	36	8
4	ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE	SECTOR 1 LA FRONTERA 20006501	07,08,09,10,11,28,34,35	8
5		AMPLIACIÓN PROYECTO NORTE 200065	34,35	8
6		ASOC. DE VIVIENDA PRIMERO DE MAYO 20006502	48,49-05	8 y 11
7		ASOC. DE VIV. 24 DE ENERO	49	8
8	SECTOR 28 DE AGOSTO DEL PROMUVI ZONA NORTE - POCOLLAY	ASOC. DE VIV. SANTA CRUZ DE BELEN	50,51,52,53,54,55,56,8,9	8 y 11



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SECTOR 09

PREDIOS URBANOS					
ITEM:	ASOCIACIONES		LOTES	MANZANAS	SECTOR
9	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN 2 DE FEBRERO		63	3,4,5,20,21,22,29,30,31	9
10	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL NACIENTE		50	6,7,9,10,23,24	9
11	AMPLIACIÓN 23 DE ENERO		31	32	9
12	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTA VISTA		60	8,9,10,11,12,13,24,25	9
13	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SOL ORIENTE		60	14,15,26	9
14	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA INTIORKO		47	16,17,18,27	9
15	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CESAR VALLEJO 2000 2000290402		58	33,38,39	9
16	ASOCIACION DE VIVIENDA 2 DE FEBRERO 2000290401		87	33,40,41,42,43,44,45	9
17	ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL NIETO 20002903		70	46,47,48,49,50,51,52	9
18	ASOCIACION DE VIVIENDA TECNICO DE PRIMERA NEISSER LLACSA ARCE 20002902		40	47,53,54,55	9
19	ASOCIACION DE VIVIENDA 26 DE ENERO 20002901		68	56,57,58	9
20	URB. PROGRAMA DE VIV. REGIONAL FRENTE UNICO A TRABAJAR EL PARAISO	ASOC VIV.23 DE ENERO	39	34	9
21		AMPL. DIOS ES AMOR	36	35,36	9
22		AMPL. 26 DE ENERO	19	37	9

SECTOR 10

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
23	PROYECTO NORTE 200020	1284	01,02,03,04,05,06,26,27,29,30,31,32,33,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,10,17,18,19,20,29,30,44,45,46,47,48,49,79,80,81,82,83,84-01,02,03,04,10,11,12,13,14,15,16,17,21,22,23,24,25,26,27,32,33,35,36,37,38,39	8,10 y 11
24	ASENTAMIENTO HUMANO PROYECTO NORTE I ETAPA 20002001	1134	07,08,09,11,12,13,14,15,16,17,27,28,29,38,39,40,41,42,43,56,57,58,59,60,61,62,63,71,72,73,74,75,76,77,78,14,15,16,17,18,19,20,21,44,45,46,47,48,49,62,63,64,65,66,67	10 y 14
25	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL AMPLIACIÓN CIUDAD NUEVA 200001	454+754+600+578	01,02,03,04,05,06,21,22,23,24,25,26,31,32,33,34,35,36,37,50,51,52,53,54,55,64,65,66,67,68,69,70-01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,58,59,60,64,65,66,70,83,84,85,86-05,06,07,08,09,10,11,12,13,23,24,25,27,28,29,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,54,55,56,57,58,59,60,61,69,70,71-1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,39-	10,13,14 y 15

SECTOR 11

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
26	ASOC. DE VIV. ALTO BERLIN	117	06,07,18,19,20,28,30,31,42,43	11
27	ASOC. DE VIV. 27 DE JULIO	50	28,29,39,40,41	11

SECTOR 12

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
28	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA A. H. EL AGUSTINO	56	1,2,3,5,17,18,19	12
29	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSE ANTONIO ENCINAS	29	19,20,21	12
30	ASOCIACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL	50	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50	12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

32	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AMPLIACIÓN FRENTE ÚNICO	71	12,13,23	12
33	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD BLANCA LOS HIJOS DE SEGUNDA ETAPA	49	12,14,15,16,24,25	12
34	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CESAR VALLEJO II ETAPA ALTO OBRAJE	52	15,16,1,2,19,28	12 Y 09
35	FRENTE UNICO DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA DEL CONO NORTE	110	26,30,31,32,33,34,35	12
36	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTO HORIZONTE (2000290702)	143	26,27,36,37,38,39, 40,41,42,43,	12
	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 24 DE FEBRERO (2000290701 y 2000290602)			
37	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTIPLANO (200029060)	80	27,28,44,45,46	12
38	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD ALTA 2000290502	74	28,47,48,49,50	12
39	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CIUDAD BLANCA 2000290501	73	29,51,52,53	12

SECTOR 13

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
40	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN JOSE 230104	158	48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,61,62,63	13
41	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA 200002	296+295+ 432+ 1300	67,68,69,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82- 01,02,03,04,22,26,30,31,32,33,50,51,52,53,68- 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71	13,14,15,16

SECTOR 14

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
41	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA 200002	296+295+ 432+ 1300	67,68,69,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82- 01,02,03,04,22,26,30,31,32,33,50,51,52,53,68- 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71	13,14,15,16

SECTOR 15

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
41	ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA 200002	296+295+ 432+ 1300	67,68,69,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82- 01,02,03,04,22,26,30,31,32,33,50,51,52,53,68- 40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71	13,14,15,16
43	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ALTIPLANO (200029060)	10	38	15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SECTOR 16

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
42	ASOC. DE VIV. 26 DE MAYO	30+60	72,75,76	14 y 16
44	ASOC. DE VIV. 7 DE JUNIO	108	71,72,73,74,	16
45	ASOC. VIV. MANUEL G. PRADA	116	77,78,79,80,81,82,83,84	16

SECTOR 17

PREDIOS URBANOS				
ITEM:	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
46	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC	81	01, 02,03,04,05, 06,07,08,10,14,17	17
47	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS INDUSTRIALES FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	44	09,11,12,13	17
48	ASOC. VIV. PEQUEÑOS. MINEROS	27	73-15,16	17y 14
49	ASOC. DE VIV. TACNA HEROICA	24	18,19,20,	17
50	ASOC. VIV. VRG. DEL CARMEN	36	21,22,23	17
51	ZONA AUXILIAR DEL PARQUE INDUSTRIAL	80	24,25,26,27,28,29	17

DETALLE DEL SECTOR RURAL

PREDIOS RURALES				
ITEM	ASOCIACIONES	LOTES	MANZANAS	SECTOR
1	ASOCIACIÓN DE GRANJAS DE ANIMALES MENORES 14 DE SEPTIEMBRE	38	-	1
2	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE AVES EL MOLINO	35	-	1
3	ASOCIACIÓN LOS PILCOS	32	-	1
4	ASOCIACIÓN EL TREBOL	35	-	1
5	ASOCIACIÓN TALLERES DE PRODUCCIÓN SOL ANDINO	59	-	1
6	ASOCIACIÓN HUERTA-PECUARIO DE "SANTA CRUZ CHOQUECHACA"	154	-	1
7	ASOCIACIÓN GRANJA AVÍCOLA SEÑOR DE HUANCA	60	-	01 y 02
8	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES PECUARIOS ALTO VIRGEN DE LA NATIVIDAD	95	-	2
9	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS PECUARIOS ALTO CIUDAD NUEVA ACCPACINT	111	-	2
10	ASOCIACIÓN DE AVÍCOLA (FACAM)	23	-	02 y 03
11	ASOCIACIÓN AVÍCOLA VIRGEN DE CONCEPCIÓN	74	-	3
12	ASOCIACIÓN PECUARIOS TIERRA NUEVA	96	-	4
13	(PYMES ARQUETAC) ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS MICROEMPRESARIOS DE RESIDENTES DE QUENUANI EN TACNA	128	-	4
14	ASOCIACIÓN CON FINES PECUARIOS NUEVO AMANECER II ETAPA	68	-	04 y 05
15	ASOCIACIÓN DE GRANJAS PECUARIAS NUEVO AMANECER I	114	-	5
16	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES PECUARIOS HERODES ALTO CIUDAD NUEVA	226	-	04 y 05
17	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE ANIMALES MENORES 25 DE ENERO	74	-	6
18	AMPLIACIÓN DE CRIADORES DE PORCINOS FONAVI CHAN	46	-	6
19	ASOCIACIÓN PECUARIA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI	79	-	06 y 07
20	ASOC. DE CRIADORES DE PORCINOS FONAVI CHAN	53	-	7
21	ASOCIACIÓN PECUARIA HERMOSOLICA NUEVA ERA	144	-	7
22	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA BUEN SAMARITANO	43	-	7
23	ASOCIACIÓN PECUARIOS LOS ALAMOS	39	-	7
24	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE PORCINOS LOS UROS	17	-	7
25	ASOCIACIÓN CRIADORES DE PORCINOS SEÑOR DE LOS MILAGROS	16	-	7
26	ASOCIACIÓN PECUARIA 15 DE MAYO	164	-	7
27	ASOCIACIÓN DE GRANJAS MOLLES	219	-	18
28	ASOC. CRISTO REY DE TARATA (SECTOR VIVIFONDA)	55	-	22



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Plano Catastral que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR en formato digital a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, conjuntamente con el Plano, Reporte, Cartografía y Base de Datos Catastral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.R.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE



C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGDURyGRD
SGTIyC
INTERESADO
Archivo.

